PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, , Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Ley No.6096, que concede franquicia postal y telegráfica al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO 6096

CONSIDERANDO que mediante la Ley No. 5994, del 30 de julio de 1962, fue creado el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados;

CONSIDERANDO que dada la importancia de la labor a desarrollar por esa institución en beneficio del interés nacional, es deber del Gobierno dictar medidas que faciliten el mejor y más eficiente funcionamiento de la misma.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se concede franquicia postal y telegráfica al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos; años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Nicolás Pichardo
Primer Vicepresidente

Donald J. Reid Cabral
Segundo Vicepresidente

Mons. Eliseo Pérez Sánchez
Miembro

Luis Amiama Tió,
Miembro

Antonio Imbert Barrera
Miembro

José Fernández Caminero
Miembro

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY